

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE MARZO DE 1972

NÚM. 65

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
 Zona Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de
 Barjas

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo individual que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de marzo del año en curso, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Barjas, ha de tener lugar en la Sala Audiencia de aquel Juzgado, el día 25 de abril del mismo año, a las 16 horas.

Deudor: Hros. de José de Arriba Castro

Débitos: Corresponden a rústica del año de 1969 e importan por principal, recargos y costas del procedimiento, 802 pesetas.

Fincas objeto de subasta:

1.ª Polígono 38, parcela 886. Prado de riego de 2.ª, en término de Corporales, al paraje de Herrería, de 9,62 áreas. Linda: Norte, Hros. de María Castro Fernández; Este, Manuel Barreiro López; Sur, José Barreiro Gallardo y otro, y Oeste, Gregorio Teijón Rodríguez. Valor para la subasta por capitalización de líquido imponible, 5.260 pesetas.

2.ª Polígono 40, parcela 82. Prado seco, clase única, en igual término, al paraje de Prasedes, de 19,81 áreas. Linda: Norte y Este, Avelina Sierra Freijo y otros; Sur, Mercedes García Cobo, y Oeste, Avelina Freijo y otro. Valor para la subasta por capitalización de líquido imponible, 8.520 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Por no existir títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Ponferrada a 8 de marzo de 1972.
 El Auxiliar, Felipe Alvarez. —V.º B.º:
 El Jefe del Servicio, A. Villán. 1715

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.102/71, incoado contra D.ª Filomena Diez y Diez, con residencia en Madrid-Alcorcón, Hogar 68, Casa 16, 2.º A, por infracción de lo dispuesto en los artículos 37 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1972, una resolución por la que se le

impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada D.ª Filomena Diez y Diez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 1721

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción, núm. 82/72, incoado contra Antonio García Gutiérrez, de La Robla, por infracción del artículo 43, número 1, y artículo 82 de la Orden de 9-3-71, existe una resolución dictada por esta Delegación, con fecha 3 de marzo de 1972, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Antonio García Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Fernando López-Barranco. 1653

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villanueva de las Manzanas (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de diciembre de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 1 de marzo de 1972, ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el lo-

cal del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 10 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial (ilegible).
1660 Núm. 586.—375,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre:

DERECHOS Y TASAS

- 1.—Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes.
- 2.—Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.
- 3.—Disfrute de kioscos en la vía pública.
- 4.—Conciertos establecidos por este Excmo. Ayuntamiento. (Usos y Con-

sumos, propaganda y anuncios en la vía pública).

- 5.—Rentas Municipales.
- 6.—Antenas de radio que atraviesan calles.
- 7.—Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza.
- 8.—Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.
- 9.—Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc.
- 10.—Canalones y bajadas que desaguan en aceras y calzadas.
- 11.—Tragaluces y lucernarios.
- 12.—Entrada de carruajes en los edificios particulares.
- 13.—Marquesinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- 14.—Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.
- 15.—Prestación del servicio de Alcantarillado. (Sólo las calles que no han sufrido variación Catastral).

16.—Escaparates y vitrinas.

17.—Muestras.

18.—Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

19.—Toldos.

20.—Vigilancia de establecimientos.

21.—Inspección sanitaria de establecimientos.

ARBITRIOS MUNICIPALES
22.—Casinos y Círculos de recreo.
23.—Riqueza Urbana. (Solamente las calles cuyos inmuebles no ha sufrido revisión Catastral).

IMPUESTOS
24.—Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES
25.—Carbonerías, almacenes y tiendas de cemento y yeso, fábricas de mosaicos y Agencias de transporte.

26.—Canalones y bajadas de agua que vierten en la vía pública, en malas condiciones.

27.—Fachadas no revocadas o enlucidas.

28.—Limpieza y decoro de fachadas.

PARA GIRAR EN EL AÑO EN CURSO Y QUE CORRESPONDE AL PASADO AÑO 1971

29.—Solares sin edificar.

Los anteriores padrones corresponden al año de la fecha —1972— y a 1971 el correspondiente a Solares sin edificar, que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1972 y se advierte a los contribuyentes, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 1682

Ayuntamiento de Onzonilla

Por D. José García Alvarez, vecino de León, con domicilio en la calle Sampiro, núm. 18, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria agraria de alimentos para carnívoros, con emplazamiento en el edificio situado en la margen izquierda de la carretera nacional núm. 630, Gijón-Sevilla, tramo León-Benavente de este término municipal, al Km. 9,5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Onzonilla, 24 de febrero de 1972.—El Alcalde, Bernardo Prieto Campano. 1329 Núm. 587.—154,00 ptas

Ayuntamiento de Villablino

Solicitada por el contratista D. Paulino González Santor, la devolución de fianza, por la conclusión del contrato de la ejecución de las obras del Colegio de Enseñanza Media de esta villa, a tenor de lo especificado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Entidad quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villablino, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, D. Morales. 1519 Núm. 590.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 55 de 7 de marzo de 1972, anuncio de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, para la obra de construcción de un campo polideportivo en La Robla, por error, se ha insertado la palabra «subasta», en lugar de «concurso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Benito Diez García. 1684

Ayuntamiento de Sahagún

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de mil novecientos setenta y

dos, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. José-Luis Villa García y D. Carlos Turiño y Criado del Rey para «Centro Sanitario Subcomarcal en Sahagún (León)», obra programada dentro del Plan de Tierra de Campos.

Dicho proyecto técnico se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse en su contra cuantas reclamaciones y observaciones se crean conveniente, a cuyo objeto se hace constar que dicho proyecto está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 1685

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de pavimentación de calles de esta ciudad, en su primera fase, se expone al público durante 15 días para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que presenten las personas especificadas en el artículo 683 número uno de la vigente Ley de Régimen Local.

Valencia de Don Juan, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 1683

*Ayuntamiento de
Berlanga del Bierzo*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 12 del corriente mes, acordó aprobar el «Proyecto de contrato de anticipo sin interés» que, por acuerdo de 9 de enero último se tenía solicitado de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características más acusadas son las siguientes:

Objeto.—Financiar, en parte, la adquisición de un inmueble con destino a «Centro Rural de Higiene y Casa de Médico», en la localidad de Berlanga del Bierzo, y «Ordenación y pavimentación de zona contigua a la Plaza del Ayuntamiento».

Nominal del anticipo.—Un millón de pesetas (1.000.000,00), al que sumados los gastos de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, se convierte en un millón ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas (1.152.587,00).

Anualidades de amortización.—El anticipo de referencia será amortizado en diez anualidades, a razón de ciento quince mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos (115.258,70).

Garantía.—Para garantizar la devolución de cada anualidad del mencionado anticipo quedan afectados los arbitrios sobre rústica y urbana la participación en el arbitrio sobre Tráfico de Empresas, la compensación que se percibe del Estado por arbitrios suprimidos y Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Lo que hago público para que, durante el periodo de quince días, pueda examinarse el expediente incoado al efecto y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, quedando de manifiesto este documento en la Secretaría municipal.

Berlanga del Bierzo, 14 de marzo de 1972.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 1707

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Aprobado el proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año actual se anuncia su exposición al público de acuerdo con lo mandado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones que contra el mismo se presenten por las personas o Entidades a que se refiere el art. 683 del mismo Cuerpo Legal dirigidas a la Delegación de Hacienda, entregándolas en este Ayuntamiento.

Transcurrido que sea dicho plazo sin presentarse reclamaciones el proyecto de presupuesto se convertirá en presupuesto definitivo, sin otra exposición.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio.

Castrocontrigo, 13 de marzo de 1972. El Alcalde (ilegible). 1647

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Ignorándose el paradero durante más de diez años de Manuel Riesco, padre del mozo del reemplazo de 1972 Anselmo Riesco Blanco, a favor del cual se instruye expediente de prórroga de 1.ª clase, por el presente anuncio se hace saber, si alguien tiene noticias de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Junta de Cabrillanes.

Cabrillanes, 13 de marzo de 1972.—El Presidente (ilegible). 1645

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencias solicitadas, para las siguientes actividades:

La «Sociedad General Azucarera de España», para el establecimiento de instalaciones para descarga, almacenamiento, trasiego de fuel-oil y fueli-

zación de calderas que actualmente se alimentan de carbón, con emplazamiento en la «Azucarera Leonesa», en Veguellina de Orbigo.

La «Panificadora del Orbigo, S. L.», para el establecimiento y apertura de la industria de panadería, en la calle Real y su confluencia con la de Pio de Cela, en Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villarejo de Orbigo, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Martín Monreal. 1621 Núm. 608.—176,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

Aprobado por la Corporación en sesión de 5 de marzo, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1972, así como la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1971, se exponen al público ambos documentos, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Turcia, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 1644

*Ayuntamiento de
Balboa*

ANUNCIO DE CONCURSO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador en sus periodos voluntario y ejecutivo de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos por gestión afianzada.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá el cinco por ciento en el recargo de apremio del 10 por 100 y el 15 en el recargo del 20 por 100.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1.º de enero de 1972.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil seiscientos veinticuatro pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por ciento de la cifra del expresado promedio, o sea siete mil doscientas cuarenta y ocho (7.248) pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 14, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Secretaría de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación, sin que este concurso precise de ninguna autorización especial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación en su periodo voluntario por gestión directa del Ayuntamiento de, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria.

(Dígame lo que ofrece, además, en relación con la condición quinta).

(Fecha y firma del licitador).

Balboa, a 7 de marzo de 1972.—El Alcalde.

1657 Núm. 584.—429,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Resolución del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), por la que se anuncia la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial subvencionadas en la localidad de Torre del Bierzo.

En ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día primero de febrero de 1972, por haber transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público del Pliego de Condiciones económico-administrativas correspondiente sin reclamaciones, por el presente se anuncia o convoca la subasta pública cuyo objeto es contratar o adjudicar la realización de las obras de construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial subvencionadas en la localidad de Torre del Bierzo, de la que es promotor este Ayuntamiento; corresponden al programa de 1969, expediente núm. LE-VS-1/69, con Cédula de Calificación Provisional de fecha 4 marzo 1970, destinadas al acceso diferido a la propiedad y comprendidas

en el proyecto redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja.

Tipo de licitación: Se fija en cinco millones trescientas treinta y cinco mil novecientos once pesetas, a la baja.

Los licitadores consignarán en letra y en cifra la cantidad concreta de su oferta o proposición económica con arreglo al modelo establecido.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de la subasta hasta la fecha de terminación del plazo de garantía a que se hallan sometidas las obras.

Plazo de ejecución de las obras: Dieciocho meses desde la notificación de la adjudicación definitiva al contratista.

Forma de pago: Se realizarán los pagos al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada extendidas por el Sr. Arquitecto director de las obras y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente si las estimare de carácter urgente o por el Ayuntamiento Pleno.

Puesta de manifiesto de la documentación: El proyecto técnico completo, el pliego de condiciones económico-administrativas y los demás antecedentes relacionados con esta subasta pública obrantes en el expediente de su razón estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal para ser examinados y copiados en su caso, de las diez a las catorce horas, desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la subasta.

Garantía provisional: Los licitadores constituirán en forma reglamentaria una garantía provisional de ciento trece mil trescientas cincuenta y nueve pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario prestará una garantía que se fija en la suma de: el 6 por 100 sobre el primer millón de pesetas del importe de la adjudicación definitiva de las obras, el 4 por 100 sobre los cuatro millones siguientes y el 2 por 100 sobre lo que supere los cinco millones; sin perjuicio de constituir la complementaria en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, con residencia legal en provincia de, calle número, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en, y con Carnet de Empresa con Responsabilidad correspondiente, actuando en nombre propio (o en representación de según acredita con poder bastanteado que acompaña), teniendo capacidad legal para contratar, bien enterado del anuncio del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de 1972 convocando a subasta pública la contratación o adjudicación de la realización de las obras de construcción de veinticuatro viviendas de protección oficial subvencionadas en la localidad de

Torre del Bierzo de las cuales es promotor y, también enterado del proyecto técnico completo, de los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas y económico administrativas y demás antecedentes relacionados con esta licitación, se comprometo a ejecutar debidamente las obras referidas con sujeción estricta a la documentación antedicha, por la cantidad de (consígnese en letra y cifra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas: Las proposiciones con toda la documentación exigida para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, en un sobre cerrado que puede ser lacrado y precintado, dentro del plazo de veintidós días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, de las diez a las catorce horas; figurándose en el exterior del sobre mencionado la inscripción «Proposición y documentación para tomar parte en la subasta convocada para la contratación de las obras de construcción de 24 viviendas de protección oficial subvencionadas en Torre del Bierzo (León)».

Dicha documentación exigida estará constituida por:

a) La proposición económica ajustada al modelo anteriormente descrito, reintegrada con póliza de tres pesetas.

b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional correspondiente.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

d) Carnet de Empresa con Responsabilidad correspondiente (o documento acreditativo de estar en su posesión) exigido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y por la Orden de 29 de marzo de 1956.

e) En su caso, escritura o poder debidamente bastanteados.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas o sobres será público y se celebrará en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, ante el Sr. Alcalde Presidente o el Sr. Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario Municipal o su sustituto quien dará fe de tal acto.

La celebración de la subasta se ajustará a las normas contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del citado Reglamento de Contratación.

Disponibilidad de crédito: Para la financiación de las obras objeto de esta subasta, existe consignación de crédito suficiente en el presupuesto extraordinario correspondiente aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Autorizaciones: Para otorgar este Ayuntamiento la adjudicación definitiva de esta subasta pública, necesita autorización del Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud de lo cual, verificada la adjudicación provisional, solicitará inmediatamente dicha autorización.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo a 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.—El Secretario, Roberto Cueto Pastana.

1678 Núm. 585.—1.067,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Bañeza, (León).

Hace saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos núm. 145 de 1971, seguido a instancia de don Miguel del Sol Corrales, como Gerente de la entidad AKRON, S. L. con domicilio social en Santa María del Páramo, se dictó la siguiente resolución:

«Auto.—La Bañeza, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos... S. S.^a, ante mí el Secretario dijo: Se declara a AKRON, S. L. en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo superior al Pasivo se califica su situación patrimonial de insolvencia provisional.

Se convoca a junta general a todos los acreedores de la Sociedad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de abril próximo a las once horas, publicándose la parte dispositiva de este Auto y la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Diaro «Proa», de León, y en el periódico local «El Adelanto Bañezano»; cítese por cédula a los acreedores residentes en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; y téngase en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes, hasta el día señalado para la Junta, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.—Lo mandó y firma el Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—E. de la Fuente.—Ante mí, Manuel Javato.—Rubricados.

Y para dar cumplimiento a lo

acordado se publica el presente, y se convoca a los acreedores de la Entidad suspensa para que el día y hora señalados puedan concurrir a dicha junta general, por sí mismos o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en La Bañeza, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Eustasio de la Fuente González.—El Secretario, Manuel Javato.

1121 Núm. 598.—352,00 ptas

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 25 de 1972, de que se hará mérito se dictó la resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos de una parte, como demandante, por el Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Santander, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigida por el Letrado D. Pompeyo Lombó Pérez; y de otra, como demandado, por D. Felicísimo Vallejo Murciego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laguna de Negrillos, que se halla en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados a D. Felicísimo Vallejo Murciego, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, de la cantidad de quince mil pesetas de principal, los intereses legales de esta suma desde la fecha del protesto, los gastos de éste que ascienden a doscientas sesenta y cuatro pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que expresamente se imponen a dicho demandado. Y por hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el ejecutante no solicita la personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde se libra el presente, dado en La Bañeza, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—E. de la Fuente.—El Secretario (ilegible).

1716 Núm. 606.—300,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 5 de 1971, autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Laminaciones y Cortes, S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra la persona física o jurídica propietaria de "Ferretería Silva Campos", con domicilio Social en Ponferrada, bajo cuyo concepto compareció en los autos don Celestino Silva Campos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pontevedra, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado, para la efectividad de las cantidades a cuyo pago fue condenado:

"Los derechos de arrendamiento y traspaso de los locales destinados a Ferretería y titulados "Ferretería Silva Campos", sitos en el núm. 36 antiguo de la calle Capitán Losada, de esta ciudad de Ponferrada, en los bajos del inmueble propiedad de don José Vázquez Corral". Valorados en dos millones ciento sesenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

1703 Núm. 603.—407,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, se dictó la resolución que copiada literalmente dice así en su parte dispositiva y encabezamiento.

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor D. Manuel Pellitero Fernández, Juez Municipal sustituto del número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 58 de 1972, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Otero Fernández, mayor de edad, casado, industrial propietario de la Estación de Servicio de Santa María del Páramo, representado y defendido por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, y de la otra y como demandado D. Agapito Fernández García, mayor de edad y vecino de Cimanes del Tejar, sobre reclamación de cinco mil seiscientos seis pesetas y ochenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Otero Fernández contra D. Agapito Fernández García, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos seis pesetas y ochenta céntimos, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pellitero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco. 1714 Núm. 605.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 7/72 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Miguélez, S. L., representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo; y de otra como demandado D. José Ojeda Rin-

cón, mayor de edad, casado, representante de comercio y vecino de Badajoz, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. José Ojeda Rincón, en reclamación de mil trescientas veintisiete pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el demandante no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José Ojeda Rincón, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández.—El Secretario, M. Rando. 1704 Núm. 604.—275,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49 de 1971, se tramita juicio de faltas, por lesiones, en el que es denunciante Argimiro Canedo Quintana y su esposa Felicitas Gutiérrez Alvarez, vecinos de Cueto, y como denunciados Ricardo López Fernández y otros, de la misma vecindad de los anteriores; y en los autos mencionados se dictó auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Villafranca del Bierzo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—SS.^a ante mí Secretario dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, única y exclusivamente en lo que se hace referencia a la exacción de tasas judiciales, pólizas, reintegros e indemnizaciones correspondientes a perjudicados, particulares o funcionarios, a cuyo fin se practicará por el Secretario la oportuna tasación de costas, con las formalidades legales, de la que se dará vista al Ministerio Fiscal y a los condenados por término de tres días, a los efectos de pago o impugnación, bajo apercibimiento de apremio.—Notifíquese esta resolución a los interesados para su cumplimiento, practicándose las diligencias y librándose los medios de comunicación que fueren necesarios.—Así por este auto lo proveyó y firma el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, doy fe.—E/Firmado.—Pío López.—Horacio Rodrí-

guez.—Rubricados.—Hay un sello en el que se lee: Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Francisco Gutiérrez, en ignorado paradero, habiendo tenido el último en Cueto-Villafranca del Bierzo-León, siendo soltero, de diecisiete años de edad y natural de Paradiña, se expide y firma el presente en Villafranca a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal, Pío López.—El Secretario, Horacio Rodríguez.

1632 Núm. 575.—330,00 ptas.

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en autos del juicio verbal de faltas núm. 49 de 1971, tramitado por este Juzgado, por lesiones, en el que es denunciante Argimiro Canedo Quintana y su esposa Felicitas Gutiérrez Alvarez, vecinos de Cueto, y como denunciados Ricardo López y otros, de la misma vecindad que los anteriores; por el Secretario de este Juzgado y en el referido juicio, se practicó la siguiente tasación:

Tasación de costas, que practica el Secretario que refrenda, en cumplimiento de lo mandado y de conformidad con los preceptos aplicables vigentes:

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11. ^a	20,00
Tasa judicial - Artículo 28 de la Tarifa 1. ^a	100,00
Diligencias previas. - Artículo 28-1. ^a	15,00
Ejecución de sentencia. - Artículo 30-1. ^a	30,00
Expedición cuatro órdenes y una a expedir.-D. C. 6. ^a	250,00
Cumplimiento.-Art. 31-1. ^a	125,00
Nueve diligencias a domicilio D. C. 11. ^a	90,00
Honorarios médicos para tasas judiciales, por inspección y vigilancia de lesionados. Artículo 6, número 2 de la Tarifa 5. ^a	375,00
Reintegro de actuaciones	130,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial	200,00
Locomociones personal del Juzgado de Paz de Sancedo	350,00
Total de costas	1.685,00

INDEMNIZACIONES

A pagar por Ricardo López Fernández a Felicitas Gutiérrez Alvarez	625,00
A pagar por Francisco Gutiérrez Gutiérrez a Faustina González Vega	625,00
Total de indemnizaciones	1.250,00

GASTOS MEDICOS	
A pagar por Ricardo López Fernández al Médico de Arganza D. Eduardo Peláez . . .	500,00
A pagar por Francisco Gutiérrez al mismo Médico . . .	300,00
Total gastos médicos . . .	800,00
Gastos de giro aproximados de la anterior cantidad . . .	25,00
TOTAL TASACION DE COSTAS	
Costas	1.685,00
Idemnizaciones	1.250,00
Gastos Médicos	800,00
Gastos giro	25,00
	<u>3.760,00</u>

Importa la presente tasación de costas las figuradas tres mil setecientas sesenta pesetas, salvo error u omisión, de cuyo pago son responsables los condenados Ricardo López Fernández, Francisco Gutiérrez Gutiérrez, Argimiro Canedo Quintana y Felicitas Gutiérrez Alvarez, todos vecinos de Cueto, en las siguientes proporciones:

<i>Ricardo López Fernández</i>	
—1/4 del total de costas, excepto la partida 9. ^a . . .	327,50
—1/2 de dicha partida novena	187,50
—Indemnización a Felicitas Gutiérrez Alvarez	625,00
—Honorarios Médico de Arganza	500,00
—1/2 de los gastos de giro . . .	12,50
Total	1.652,50
<i>Francisco Gutiérrez Gutiérrez</i>	
—Idem del anterior	327,50
—Idem id.	187,50
—Indemnización a Faustina González Vega	625,00
—Honorarios Médico de Arganza	300,00
—Idem del anterior	12,50
Total	1.452,50
<i>Argimiro Canedo Quintana</i>	
—1/4 del total de costas, excepto la partida 9. ^a	327,50
<i>Felicitas Gutiérrez Alvarez</i>	
—Idem que el anterior	327,50

RESUMEN	
A abonar por Ricardo López Fernández	1.652,50
A abonar por Francisco Gutiérrez Gutiérrez	1.452,50
A abonar por Argimiro Canedo Quintana	327,50
A abonar por Felicitas Gutiérrez Alvarez	327,50
Que es el total que arroja la tasación de costas . .	3.760,00

Doy cuenta a su S. S.^a para su conforme o reforma, según proceda, en Villafranca del Bierzo (León), a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Conforme: El Juez Comarcal.—Pío López.—Horacio Rodríguez.—Rubricados.—Hay el sello del Juzgado.

Para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Francisco Gutiérrez Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que, en el término de tercero día, alegue sobre ella en legal forma lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción en la parte que a él le corresponda abonar por la vía de apremio, expido el presente en Villafranca del Bierzo a diez de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal, Pío López Fernández.—El Secretario, Horacio Rodríguez.

1632 Núm. 576.—748,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 119/71, a instancia de la entidad mercantil «Comercial Industrial del Bierzo, S. A., contra D. Miguel García Fidalgo, transportista, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado expresado.

Un camión marca «Pegaso» matricula OR-22863, ignorándose otras características. Valorado en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día doce de abril próximo, a las doce y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1699 Núm. 602.—220,00 ptas.

**

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 71/71, a instancia de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Luis Pérez Pérez, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Miguel de Langre; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública

subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el siguiente bien embargado al demandado expresado:

Casa de planta baja, en construcción, aún sin tejado, sita en el barrio del Souto, de San Miguel de Langre, Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo. En el interior solamente está construido un hueco, destinado para la cocina, con chimenea al exterior, lo demás sin dividir y todo en un cuerpo. La fachada tiene huecos para dos ventanas, solamente con la marcación correspondiente y la puerta ya está colocada; tanto el interior como el exterior están sin revestir. Dicha casa está enclavada entre terrenos propiedad de D. Guillermo Ramón, padre político del demandado, que limita por sus cuatro vientos, y según el perito lo edificado tiene una superficie de 68,58 metros cuadrados. Tasado lo construido, incluido el solar en cincuenta y siete mil pesetas.

La subasta se celebrará el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—No han sido presentados títulos de propiedad de la finca embargada, ni han sido suplidos, por lo que el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de ejecución.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1697 Núm. 600.—374,00 ptas.

**

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 186/71, a instancia de D. José Rodríguez Barrueco, mayor de edad, casado, industrial vecino de Bembibre, contra D. Bonifacio Alvarez Alonso, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fue de dicha localidad, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirán los si-

guientes bienes embargados al demandado anteriormente expresado.

1.—Dos trócolas, con manivela y treinta metros de cable cada una, para andamios de obras, usadas, que se encuentran colocadas en una casa en construcción, sita en la calle Juan XXIII, de Bembibre. Valoradas en dos mil pesetas.

2.—Un montacargas modelo P.H-300 núm. 23.262, con motor eléctrico, «Cenemesa», 264014, 1.500 r. p. m., marca «H. U. M. S. A.», usado, y colocado en una casa en construcción, propiedad de los hermanos Alonso Arias, calle Hotel Comercio. Valorado en seis mil pesetas.

3.—Ciento noventa sacos de cemento marca «Cosmos», de 50 kgs. cada uno, sitos en un tendejón de la calle Cervantes de Bembibre. Valorados en cinco mil seiscientos pesetas.

4.—Un automóvil marca «Renault», tipo 4-L., matrícula LE-23442, color gris, con franjas verdes, en estado de funcionamiento. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de abril próximo, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1698 Núm. 601.—363,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 57/71, a instancia de D. Silverio Arias Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Higinio Martínez Arias, en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado expresado:

Un camión marca «Barreiros», tipo gran ruta, modelo 170, matrícula LE-29.975, con caja metálica, calzado con seis ruedas. Valorado en sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de abril próximo, a las once treint-

ta horas bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1696 Núm. 599.—231,00 ptas.

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

358 de 1962

PERSONA A QUIEN SE CITA

Antonio López Cela, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Oviedo, calle Ramos, en Trubia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco. Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 1592

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Valdoré

Angel Valbuena Recio, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valdoré, en concepto y como vocal primero de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del pueblo de Valdoré.

Hago saber: Que por renuncia expresa y voluntaria a las funciones de su cargo que venía ostentando como Presidente de la Comisión D. Florentino Flórez Flórez, para cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad ya constituida, convoca a Junta General de regantes que tendrá

lugar en la Casa Escuela del pueblo de Valdoré, el día dos del próximo mes de abril, a las doce horas del día, en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda. Referida Junta se celebrará con el siguiente orden del día:

1.^o Rendición de cuentas.

2.^o Elección para el nombramiento de los cargos de Presidente de la Comunidad, del Sindicato de Riegos, del Jurado de Riegos y respectivos vocales.

3.^o Ruegos y preguntas.

Valdoré, siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Angel Valbuena.

1679 Núm. 583.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Sabugo, de las aguas del río Sabugo

Teniendo en cuenta lo que preceptúa la R. O. de 25 de junio de 1884, tal como quedó redactada por Orden de O. P. de 13 de febrero de 1968, se convoca a Junta General a todos los afectados por la misma, para el día 9 de abril del año en curso, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de la localidad, con el fin de aprobar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, previo examen de los mismos, realización de votaciones y formalización de reclamaciones, si es que alguno las interpusiese.

Sabugo, 5 de marzo de 1972.—El Presidente, Antonio Gutiérrez.

1677 Núm. 589.—120,00 ptas.

Comunidad de Regantes EL SALVADOR

Pardavé de Torío

Se convoca a Junta General para el día 26 de marzo de 1972, a las catorce horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda para tratar:

1.^o—Lectura del acta anterior.

2.^o—Aprobar el presupuesto 1972 y repartos.

3.^o—Subasta del cargo de Secretario.

4.^o—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 4 de marzo de 1972.—El Presidente de la Junta, Emilio González.

1489 Núm. 591.—99,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta núm. 177.242/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1626 Núm. 582.—55,00 ptas.